



SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Augusto Rodin 185 Int. 202, Ciudad de los
Deportes, C.P. 03710, Benito Juárez,
CDMX.
Tel. 55-90-19-42-84

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2024.

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO 16/2024:** Los proveedores de servicios de telecomunicaciones suscriben el contrato para la administración de la portabilidad numérica con la empresa Mediafon de México. [i]

(<https://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/los-proveedores-de-servicios-de-telecomunicaciones-suscriben-el-contrato-para-la-administracion-de>)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

- El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó la elección realizada por los proveedores de servicios de telecomunicaciones (PST) que integran el Comité Consultivo en materias de Portabilidad, Numeración y Señalización, a efecto de que la empresa **Mediafon de México, S.A. de C.V.** funja como el Administrador de la Base de Datos (ABD) de portabilidad en México.
- Lo anterior, considerando el desempeño mostrado por dicha empresa y el cumplimiento a las condiciones contractuales observadas durante el periodo de prestación de servicios.
- La portabilidad numérica es el derecho de las personas usuarias de conservar el mismo número telefónico al cambiarse de concesionario o prestador de servicios de telefonía, de manera gratuita y en un lapso de 24 horas.
- El día 23 de febrero de 2024, se suscribió el Contrato Marco de prestación de servicios para la Administración de la Portabilidad en México entre los PST y Mediafon de México, el cual tendrá una vigencia de 5 años, contados a partir del 1° de marzo de 2024. Dicho Contrato para la administración de la base de datos de portabilidad involucra a más de 250 operadores fijos y móviles y un promedio mensual de un millón doscientas mil portaciones en el último año.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.